

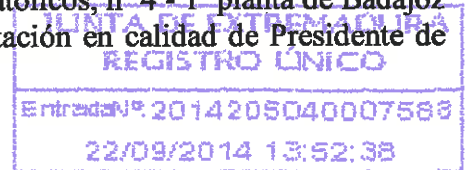


Sindicato del Profesorado Extremeño

D. FRANCISCO JAVIER HIERRO HIERRO

Director General de Formación Profesional y Universidad
Avda. Valhondo, S/N
EDIF. III MILENIO - MÓDULO 5 – 3ª Planta
06800 Mérida (Badajoz)

D. José Manuel Chapado Regidor, en nombre y representación del Sindicato PIDE (Sindicato del Profesorado Extremeño), con domicilio social en Plaza de los Reyes Católicos, nº 4 - 1ª planta de Badajoz y tfno. 605265589 a efecto de notificaciones, ejerciendo tal representación en calidad de Presidente de dicho sindicato



EXPONE:

Que en la Instrucción 14/2014, de 6 de septiembre de 2014, de la DGFPyU por la que se dictan las normas para su aplicación en los centros docentes que imparten FP en el sistema educativo en régimen presencial durante el curso académico 2014/15, en el punto segundo del apartado 3 establece:

2.- Del profesorado.

2.1.- Defecto o exceso de carga lectiva

Cuando una vez realizado el reparto de todos los módulos profesionales adscritos a un Departamento el profesorado no alcance los 20 períodos lectivos mínimos completará su horario con alguna de las siguientes actividades lectivas en los grupos de estudiantes de Formación Profesional:

- Apoyos y/o desdobles en clases de alto contenido práctico - talleres, laboratorios... -.
- Clases de recuperación de aprendizajes de estudiantes con módulos pendientes.

Para ello, la Jefatura de Departamento de cada Familia Profesional hará llegar a la Jefatura de Estudios una propuesta de posibles subgrupos de estudiantes atendiendo a las necesidades formativas y a las posibilidades de espacios y equipamientos.

De la misma manera, cuando haya un exceso de horas en una especialidad, el profesorado de la misma podrá ver incrementado su horario.

Que dicha redacción es errónea ya que ningún docente puede tener exceso de horario, ya que tanto la normativa nacional, que regula los horarios de los docentes “Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo”, como la normativa autonómica establecen que las horas lectivas de los docentes de los cuerpos 590 y 591 (que son los que se refiere esta instrucción) tendrán un mínimo de 20 horas lectivas y excepcionalmente 21, siempre que dicho exceso sea con materias lectivas del propio departamento, con lo cual la apreciación de la posibilidad de exceso horario nunca puede estar contemplada para una instrucción que afecte al horario docente de la enseñanza pública no universitaria, por lo que debe corregirse según establece la normativa vigente.

C/ Gómez Becerra, 2 – 2º B
Plaza de los Reyes Católicos, 4- 1ª planta
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta
Plaza del Salvador, 7 Bajo
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.

10001 CÁCERES
06001 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO

927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589
924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543
924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427
927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

Que es necesaria la modificación del texto del punto 2.3.2. del apartado tercero:

2.3.2.- Horario de los profesores tutores del módulo profesional FCT de ciclos formativos de grado medio y grado superior

El profesor-tutor del módulo profesional FCT designado de acuerdo con lo previsto en el apartado Quinto.4.2 tendrá, con carácter general, una reducción horaria de cuatro horas lectivas semanales, entre las cuales se incluyen las labores de tutoría del grupo asignado.

La reducción horaria será, en todo caso, de seis horas semanales en los siguientes supuestos:

- Durante los dos primeros años de implantación de un ciclo formativo.
- Cuando la dispersión geográfica de las empresas lo haga necesario, entendiéndose por tal aquellos casos en los que se superen los treinta y cinco kilómetros de radio del centro educativo.

La transformación de un ciclo formativo del sistema LOGSE al sistema LOE no se considera una implantación del mismo. Tampoco los segundos grupos de los ciclos formativos creados al amparo del convenio con el SEXPE.

Que tanto en este punto como en la corrección de errores publicada de forma posterior, solicitamos que en lugar de la palabra radio, aparezca **distancia real** entre el centro educativo y los centros de trabajo, y desaparezca la palabra **radio**.

Que en el punto 5, apartado 5 tenemos el siguiente cuadro:

5.- Actividades del profesorado durante el periodo de realización

Al profesorado que, con motivo de la incorporación de los estudiantes a la realización del módulo profesional FCT, finalice sus actividades lectivas en los módulos de primer o segundo curso de los ciclos de formación profesional que tuviera asignados se le confeccionará un horario alternativo, con base en los siguientes criterios:

Actividad	Núm. de horas semanales
Docencia directa a estudiantes de 1º curso	Las establecidas al comienzo del curso.
Reducción por cargos o participación en distintos programas o actividades	Según la regulación correspondiente
Horas de tutoría del módulo profesional FCT	Ciclos de FP Básica 2 horas
	Ciclos formativos de GM y GS Mínimo: 4 horas Máximo: 6 horas
Módulo profesional de proyecto.- Con carácter general, a cada profesor que imparte 2º curso de ciclos formativos LOE	1 hora
Módulo profesional de proyecto.- Para el seguimiento tutorial de los estudiantes: por cada 3 estudiantes tutelados.	1 hora
Recuperación de estudiantes con evaluación negativa	Mínimo: 2 horas
	Máximo: 6 horas
Horas de apoyo, refuerzo o desdoble en módulos de 1º curso	Mínimo: 3 horas
	Máximo: 6 horas
Guardias	Hasta un máximo de 2 horas

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B
Plaza de los Reyes Católicos, 4- 1ª planta
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta
Plaza del Salvador, 7 Bajo
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.

10001 CÁCERES
06001 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO

927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589
924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543
924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427
927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

Que en el último punto se establece que durante el periodo de FCT podrán realizarse hasta un máximo de 2 horas de guardia. En la misma línea normativa del punto anterior, tanto la normativa nacional establece que el horario de un docente de los cuerpos 590-591 no puede tener más de 3 periodos (no horas) de guardia en su horario semanal, así que se vuelve a incurrir en un error en el presente punto.

Que la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, reconoce en su artículo 31 el derecho de los empleados públicos a la negociación colectiva, representación y participación institucional para la determinación de sus condiciones de trabajo, por lo que cualquier modificación que afecte a las condiciones laborales del profesorado en Extremadura debe tratarse obligatoriamente en las mesas técnicas y sectoriales de Educación.

SOLICITA:

Que sean atendidos y corregidos los errores detectados en la Instrucción 14/2014 de la DGFPyU mediante la preceptiva convocatoria de una mesa de Educación, además de la posterior publicación y difusión de dicha corrección en la web de la DGFPyU y a los centros educativos, de forma que no existan interpretaciones fuera de norma legal establecida.

En Mérida a 18 de septiembre de 2014



Fdo.: José Manuel Chapado Regidor
Presidente del Sindicato PIDE

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B
Plaza de los Reyes Católicos, 4 - 1ª planta
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta
Plaza del Salvador, 7 Bajo
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.

10001 CÁCERES
06001 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO

927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589
924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543
924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427
927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org